

134
134

As. 92.494

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-098011- -00007-0000

Fecha: 2007-09-05 16:28:49 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Señora

JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. 03 098 011 – solicitud de patente de invención a favor
de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY y DOW CORNING
CORPORATION

Respuesta a oficio No. 6930 del 8 de junio de 2007

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de las sociedades COLGATE-PALMOLIVE COMPANY y DOW CORNING CORPORATION domiciliadas en New York, New York, y Midland, Michigan, Estados Unidos de América, según lo acreditan los documentos de poder presentados ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 0826 notificado por fijación en lista de fecha 08 de junio de 2007.

Atendiendo a las observaciones del señor examinador respecto a la altura inventiva de la solicitud nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio de 1 – 38 reivindicaciones el cual reemplaza completamente las reivindicaciones anteriormente presentadas, y no adiciona a ni extiende el alcance de la materia presentada originalmente.

El nuevo capítulo reivindicatorio anexo elimina ciertas expresiones que hacia demasiado amplio el alcance de la solicitud, con lo cual se especifica aun más el objeto de la misma y se diferencia del arte previo.

El señor examinador objeta la presente solicitud argumentando que, a la luz de lo divulgado por las anterioridades WO 91/08732 (D1) y US 5.654.362 (D2), la misma carece de altura inventiva puesto que para la persona con habilidad ordinaria en la materia resulta obvio combinar las enseñanzas de ambas anterioridades para obtener la materia de la presente solicitud.

Al respecto cabe anotar que, en primer lugar, las composiciones divulgadas por la anterioridad D1 son emulsiones, en tanto que las composiciones de la presente solicitud son composiciones de dos fases separadas que se incorporan levemente tras agitación, la presente solicitud encuentra las emulsiones indeseables. Por otro lado la anterioridad D2 enseña el uso de aceites de silicona como agentes espesantes para obtener geles para uso en desodorantes en barra, lo cual de plano niega la fluidez de los mismos, en tanto la presente solicitud se basa en la fluidez de la composición para que sea aplicable con un aplicador de bola.

El reto presentado por la presente solicitud es doble, proporcionar una composición desodorante de dos fases, y por el otro hacer que dicha composición se pueda suministrar empleando un dispensador de bola. Ninguna de dichas anterioridades enseña o sugiere como obtener una composición desodorante de dos fases que puede suministrarse con un dispensador de bola.

El objeto de D1 es un antitranspirante transparente, conformado por una sola fase; el objeto de D2 es un método para espesar aceites de silicona empleando un alfa, omega-dieno. Ninguna de dichas anterioridades enseña o sugiere la posibilidad de formar un desodorante/antitranspirante de dos fases. No se trata simplemente de variar las viscosidades de las fases para mantenerlas separadas, se trata de formularlas de tal forma que los demás ingredientes no promuevan la emulsificación de las dos fases cuando se

138
~~138~~

30% en peso de agua, hasta 16,00% en peso de etil alcohol, hasta 16% en peso de isopropil alcohol, o mezclas o algo de lo antedicho;

- 3) 0,1 – 2,5 % en peso de un derivado catiónico soluble en agua seleccionado del grupo que consta de celulosa de hidroxietilo y sus copolímeros con la salvedad que la viscosidad de la fase polar no excede 9000 cps (mPa.s); y

c) opcionalmente uno o más ingredientes seleccionado del grupo que consta de :

- (i) $\leq 1,0\%$ en peso de mica con un tamaño promedio de partículas en el rango de 10 – 125 μm ;
- (ii) una cantidad efectiva de un agente de suspensión;
- (iii) un agente antimicrobiano;
- (iv) Fragancia;
- (v) 0,05 – 5,0 % en peso de un agente enmascarante;
- (vi) 0,1 – 1,0 % en peso de un polímero de óxido de etileno; y
- (vii) un agente colorante cosméticamente aceptable.

2. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el elastómero tiene una viscosidad en el rango de 100 a 3000 cps (mPa.s).
3. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el elastómero tiene una viscosidad en el rango de 240 a 350 cps (mPa.s).
4. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el elastómero, tiene una viscosidad en el rango de 100 a 200 cps (mPa.s).
5. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque a) 40 – 70 % en peso de una combinación de elastómero y uno o dos emolientes lipofílicos de baja viscosidad, en donde la concentración de elastómero en la combinación está en el rango de 11 – 13%, o b) una combinación de elastómero y uno o

dos emolientes lipofílicos de baja viscosidad, en donde la cantidad total de elastómero es equivalente a la cantidad de elastómero en a).

6. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1 o reivindicación 5, caracterizado porque el elastómero es preparado por una reacción de entrecruzamiento entre a) =Si-H que contiene polisiloxanos y b) un alfa, omega-dieno en presencia de un catalizador de platino y c) un polisiloxano lineal o cíclico de bajo peso molecular.
7. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1 o reivindicación 5, caracterizado porque el elastómero es preparado por una reacción de entrecruzamiento entre a) =Si-H que contiene de polisiloxanos y b) un alfa, omega-dieno en presencia de un catalizador de platino y c) un polisiloxano lineal o cíclico de bajo peso molecular, el =Si-H que contiene de polisiloxano de la parte a) es un compuesto de fórmula $(\text{R}^{13})_3 \text{SiO}(\text{R}^{14}_2 \text{SiO})_a (\text{R}^{15} \text{HSiO})_b \text{Si}(\text{R}^{13})_3$, indicada en el presente como clase A^1 , y compuestos de la fórmula $\text{H}(\text{R}^{13})_2 \text{SiO}(\text{R}^{14}_2 \text{SiO})_c \text{Si}(\text{R}^{13})_2 \text{H}$ o la fórmula $\text{H}(\text{R}^{13})_2 \text{SiO}(\text{R}^{14}_2 \text{SiO})_a (\text{R}^{15} \text{HSiO})_b \text{Si}(\text{R}^{13})_2 \text{H}$, indicada en el presente como A^2 , para lo cual R^{13} , R^{14} y R^{15} son grupos alquilo con 1 – 6 átomos de carbono, a es 0 – 250, b es 1 – 250, y c es 0 – 250, la proporción molar de los compuestos $\text{A}^1 : \text{A}^2$ es 0 – 20, y el alfa, omega-dieno en la parte b) es un compuesto de fórmula $\text{CH}_2=\text{CH}(\text{CH}_2)_x\text{CH}=\text{CH}_2$ en donde x es 1 – 20.
8. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el elastómero es seleccionado del grupo que consta de:
 - a) un polímero de enlaces cruzados o parcialmente cruzados de ciclometicona (y) dimeticona;
 - b) un polímero de enlaces cruzados o parcialmente cruzados de dimeticona / vinildimeticona;
 - c) un polímero de enlaces cruzados o parcialmente cruzados de ciclometicona (y) vinildimeticona/ meticona.

9. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende 1 – 50 % en peso de uno o más emolientes lipofílicos de baja viscosidad.
10. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende de 10 – 40% en peso de uno o más emolientes lipofílicos de baja viscosidad.
11. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme cualquiera de las reivindicaciones 1, 5, 6 ó 7, caracterizado porque el emoliente lipofílico de baja viscosidad comprende 10 – 40 % en peso de una silicona volátil lineal o cíclica.
12. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el emoliente lipofílico de baja viscosidad comprende de 0,1 - 20% en peso de un hidrocarburo volátil no polar que es ramificado con un grupo iso y tiene 4 – 30 carbonos.
13. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el emoliente lipofílico de baja viscosidad comprende 0,1 – 2% en peso de un hidrocarburo volátil no polar que es ramificado con un grupo iso y tiene 4 - 30 carbonos.
14. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el emoliente lipofílico de baja viscosidad comprende 0,1 – 2% en peso de un hidrocarburo volátil no polar que es ramificado con un grupo iso y tiene 6 – 20 carbonos.
15. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el emoliente lipofílico de baja viscosidad comprende de 0,1 – 20% en peso de un éster de ácido benzóico seleccionado del grupo que consta de C12-C20 ésteres benzóicos.
16. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el emoliente lipofílico de

baja viscosidad comprende de 2 -10% en peso de un éster de ácido benzóico seleccionado del grupo que consta de C12-C20 ésteres benzóicos.

17. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el emoliente de baja viscosidad lipofílico comprende de 0,01 – 8% en peso de un alcohol graso propoxilado que tiene de 4 – 16 carbonos y 2 – 14 moles de propoxilación.
18. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 17, caracterizado porque el emoliente de baja viscosidad lipofílico comprende de 0,01 – 8% en peso de PPG-3 miristil éter.
19. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el emoliente lipofílico de baja viscosidad abarca 0,1 – 20% en peso de un éster de ácido benzóico seleccionado del grupo que consta de C12-C20 ésteres benzóicos y 0,01 – 8 % en peso de un alcohol graso propoxilatado que tiene de 4 – 16 carbonos y 2 – 14 moles de propoxilación.
20. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende adicionalmente por lo menos un miembro del grupo que consta de hasta 2% en peso de fragancia, 0,01 – 1,00% en peso de vitaminas, y 0,05 – 0,5 % en peso de agente colorante.
21. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 15, caracterizado porque el agente de colorante es un pigmento.
22. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque el agente de suspensión es 1 – 3% en peso de Bentone 38 (Quaternium 18 – Hectorita) con 0,3 – 1,0% en peso de carbonato de propileno.

23. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque la sal activa antitranspirante es seleccionada del grupo que consta de aluminio clorohidrato, aluminio cloruro, aluminio sesquiclorohidrato, circonil hidroxiclорuro, complejo de aluminio-circonio glicino aluminio clorohidrex propileno glicol, aluminio clorohidres polietileno glicol, alumnio diclorohidrex propileno glicol y aluminio diclorohidrex polietileno glicol.
24. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque la sal activa antitranspirante es seleccionada del grupo que consta de aluminio nitrohidrato, aluminio nitratohidrato y su combinación con circonil hidroxiclорuros y nitruros, y clorohidratos de aluminio – estanoso.
25. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque la sal activa antitranspirante es seleccionada del grupo que consta de aluminio circonio triclорohidrex y aluminio circonio tetraclорohidrex, ya sea con, o sin glicina.
26. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque la sal activa antitranspirante es añadida en una cantidad en el rango de 0,1 – 25% en peso de la composición final.
27. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque la sal activa antitranspirante es añadida en una cantidad en el rango de 10 – 25% en peso de la composición final.
28. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende adicionalmente un agente antimicrobiano seleccionado del grupo que consta de 2-amino-2-metil-1-propanol; cetil-trimetilamonio bromuro; cetil piridono cloruro, 2,4,4'-triclорo-1'-hidroxidifeniléter, N-(4-clorofenil)-N'-(3-4-diclорofenil)urea, haluros de plata, octoxiglicerina; 3,7,11,-trimetildodeca-2,6-10-trienil, y sales de zinc.

VS

143
~~143~~

29. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende adicionalmente un agente enmascarante en una cantidad de 0,05 – 5,0% en peso.
30. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende adicionalmente un polímero de óxido de etileno seleccionado del grupo que consta de PEG-4, PEG-6, PEG-9, PEG-10, PEG-12, PEG-14, Carbowax – PEG – 200, Carbowax – PEG – 300, Carbowax – PEG – 400, Carbowax – PEG – 600.
31. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque ambas fases, la no polar y la polar son claras.
32. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque una de las fases, la no polar y la polar, es clara.
33. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el equivalente de 22 – 35% en peso de elastómero en ciclometicona a una concentración de 11 – 13% de elastómero; 15 – 20 % en peso de fluido parafínico, 3 – 5 % en peso C12-15 alquil benzoato; 35 – 59,5 % en peso de Al Zr tetraclorohidrex gli (30% en solución de propileno glicol o su equivalente) y opcionalmente 0,5 – 1,0 % en peso de fragancia.
34. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el equivalente de 22 – 35% en peso de elastómero en ciclometicona a una concentración de 11 – 13 % de elastómero, 3 – 5 % en peso C12-15 alquil benzoato; 1-3 % en peso PPG-3-miristil éter; 39 – 58 % en peso de Al Zr tetraclorohidrex gli (30% en agua y glicol de propileno en donde el glicol de

propileno está en el rango de 20 – 25% del peso total del activo) 0,5 – 1,0 poliquaternium y opcionalmente 0,5 – 1,0% en peso de fragancia.

35. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el equivalente de 25 – 35% en peso de elastómero en ciclometicona a una concentración de 11 – 13% de elastómero, 14 – 20 % en peso de polidimetilsiloxano; 0,5 – 2 % en peso C12-15 alquil benzoato; 0,5-3 % en peso PPG-3-miristil éter; 39 – 58 % en peso de Al Zr tetraclorohidrex gli (35% en agua y propilenglicol en donde el propilenglicol está en el rango de 20 – 25% del peso total del activo) 0,5 – 1,0 poliquaternium 10; y opcionalmente 0,5 – 1,0% en peso de fragancia.
36. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el equivalente de 25 – 35% en peso de elastómero en ciclometicona a una concentración de 11 – 13% de elastómero, 14 – 21 % en peso de polidimetilsiloxano; 1,0 – 3 % en peso C12-15 alquil benzoato; 0,5 – 1% en peso PPG-3-miristil éter; 39,5 – 58,5 % en peso de Al Zr tetraclorohidrex gli (30% en solución de glicol de propileno o su equivalente) y opcionalmente 0,5 – 1,0 % en peso de fragancia.
37. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme la reivindicación 1, caracterizado porque comprende el equivalente de 29 – 38% en peso de elastómero en ciclometicona a una concentración de 11 – 13% de elastómero 12 – 20% en peso de ciclometicona, 0,5 – 3% en peso de PPG-14 butil éter; 38,5 – 57,5% en peso de Al Zr tetraclorohidrex gli (30% en solución de glicol de propileno o su equivalente), y opcionalmente 0,5 – 1,0% en peso de fragancia.
38. Un antitranspirante y/o desodorante de dos fases aplicable con bola conforme cualquiera de las reivindicaciones 35, 36 ó 37, caracterizado porque la cantidad de C12-15 alquil benzoato es de 3% en peso y la cantidad de PPG-3-miristil éter es de 1% en peso.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 03 98011
Clasificación Internacional (IPC): A 61K 7/32
Concepto Técnico No. 1464

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 32 - 53
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 137 - 145
- 1.3. Rta. del Solicitante: Folios 134 - 136
- 1.4. Prioridad: Presentada en Estados Unidos, el 20.04.01, bajo el número 09/838802

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Antitranspirante y/o desodorante de dos fases para aplicar mediante una bola"

Según las reivindicaciones 1 a 39 de la presente solicitud, se refiere a un antitranspirante y/o desodorante de dos fases que comprende: a) una fase no polar que comprende un elastómero; uno o más emolientes lipofílicos y opcionalmente uno o más ingredientes seleccionados de fragancias, vitaminas, pigmentos, agentes colorantes; b) una fase polar clara que comprende agua, glicoles, una sal antiperspirante, derivados de hidroxietil celulosa y opcionalmente uno o más ingredientes seleccionados de mica, agentes de suspensión, antimicrobianos, fragancia y colorantes.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar composiciones desodorantes en dos fases mejoradas para ser aplicadas en dispositivos de bola que no sean emulsiones para evitar el uso de surfactante

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona las composiciones de la presente solicitud que presentan una eficacia mejorada, una menor irritación y mejores propiedades organolépticas.

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 7/32

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- La descripción divulga la invención de manera clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica pueda ejecutarla, por lo tanto, la descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones 1-39 son claras y concisas y están enteramente sustentadas por la descripción y sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- La presente solicitud de patente sólo comprende una invención y, por lo tanto, sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. Es una invención (artículo 15 D 486)

- El objeto de la presente solicitud sí puede ser considerado una invención, de acuerdo al art. 15 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486)

- El contenido de las reivindicaciones 1 a 39 de la presente solicitud no se encuentra comprendido dentro de las excepciones a la patentabilidad consideradas dentro del art. 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El contenido de las reivindicaciones 1-39, no comprende usos, ni segundos usos de acuerdo a los artículos 14 y 21 de la Decisión 486.

8. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 20.04.01, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

N°	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 9108732	"Antiperspirante"	27.06.91
D2	US 5654362	"Solventes y aceites de silicona espesados con elastómeros de silicona"	05.08.97

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones 1-39 se refieren a un antitranspirante de dos fases que comprende:
 - Una fase polar que comprende un elastómero siloxano, un emoliente lipofílico y otros ingredientes
 - Una fase polar que comprende agua, glicoles, una sal antiperspirante y un derivado catiónico

Se realizó el estudio de novedad y comparando elemento por elemento de la presente solicitud, no se encontraron composiciones iguales a los de la presente solicitud, por lo tanto las reivindicaciones 1 a 39 cumplen con el requisito de novedad de acuerdo con el art. 16 de la decisión 486.

9.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- Las reivindicaciones 1-39 se refieren a un antitranspirante de dos fases que comprende:
 - Una fase polar que comprende un elastómero siloxano, un emoliente lipofílico y otros ingredientes
 - Una fase polar que comprende agua, glicoles, una sal antiperspirante y un derivado catiónico.

El estado de la técnica revela composiciones desodorantes para ser aplicadas aplicadas en bola, pero no las composiciones duales de la presente solicitud, las cuales evitan el uso de surfactante mejorando las propiedades organolépticas gracias a la combinación del elastómero de siloxano y del derivado catiónico, lo cual constituye una solución inesperada y nada obvia para una persona versada en la materia respecto a esta clase de composiciones.

9.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones 1-39 cumplen con el requisito de aplicación industrial, debido a que pueden ser producidos o utilizados en cualquier tipo de industria.

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 - 39 (folios 137-145).

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 32361

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 00003

Rad. PCT N° 03-98011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/US 02/11923 de fecha 17 de abril del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "ANTITRANSPIRANTE Y/O DESODORANTE DE DOS FASES PARA APLICAR MEDIANTE UNA BOLA", fue radicada en esta Superintendencia el 05 de noviembre del 2003 bajo el número 03098011, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 553 del 30 de junio del 2005, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 124 a 132 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-098011-00007-0000 del 05 de septiembre del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 137 a 145, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 32361

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 00003

Rad. PCT N° 03-98011

Solicitud Internacional N°: PCT/US 02/11923 Fecha: 17 de abril del 2002.

Vigente desde: 17 de abril del 2002 Hasta: 17 de abril del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

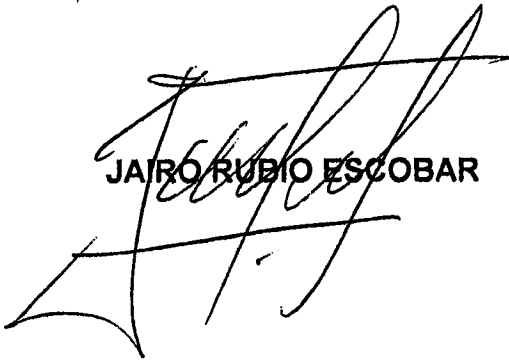
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Colgate-Palmolive Company y Dow Corning Corporation entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
7/03 **POR CONCEPTO**
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 SET. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Carrera 7 N° 71 – 21, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 3-98011

EDICTO No. 19784

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 32361 de 28-SEP-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" COMPOSICIONES LIQUIDAS DESODORANTES EN DOS FASES ADECUADAS
PARA SER APLICADAS EN DISPOSITIVOS DE BOLA "**

Clasificación IPC: A 61 K 7/32.

Reivindicación(es): 1 a 39 **Folio(s):** 137 a 145.

Titular(es): COLGATE-PALMOLIVE COMPANY y DOW CORNING CORPORATION.

Domicilio(s): New York, New York y Midland, Michigan, Estados Unidos de América, respectivamente.

Inventor(es): Esther Avendano, Adriana Urrutia-Gutiérrez, Wilson Lee y Xiaozhong Tang.

Prioridad N°: 09/838,802 **Fecha:** 20 de abril del 2001 **Pais:** US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 02/11923 **Fecha:** 17 de abril del 2002.

Vigente desde: 17 de abril del 2002 **Hasta:** 17 de abril del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Colgate-Palmolive Company y Dow Corning Corporation entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 SET. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.